



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113212801

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 2 de Febrero de 1984

Número 23

## SECCION SEGUNDA

### COMISION ESTATAL ELECTORAL

Se hace del conocimiento público, que en su sesión or-

A T E N T A M E N T E

dinaria celebrada el día 30 del actual, la Comisión Estatal

Electoral tuvo a bien tomar el siguiente

Toluca, Méx., a 30 de enero de 1984.

#### A C U E R D O:

El Presidente de la Comisión Estatal Electoral.

**C. LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO.**—  
(Rúbrica).

El Secretario.

**C. LIC. NOTARIO GABRIEL M. EZETA MOLL.**—  
(Rúbrica).

Con fundamento en lo que dispone el último párrafo del Artículo 13 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales vigente, se difiere el cumplimiento de los actos previstos por los Artículos 63, Fracciones VI y VII y 66 del ordenamiento citado.

Tomo CXXXVII Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 2 de Feb. de 1984 No. 23

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****COMISION ESTATAL ELECTORAL**

**ACUERDO** que difiere el cumplimiento de los actos previstos por los artículos 63, fracciones VI y VII y 66 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado.

**AVISOS JUDICIALES:** 561, 564, 566, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 558, 559, 560, 553, 555, 556 y 557.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 554 y 562.

**FE DE ERRATAS** del Decreto Número 205, relativo a la Ley de Ingresos de los Municipios, publicado en el número 127, Sección Tercera del 30 de diciembre de 1983.

**FE DE ERRATAS** del Decreto No. 206 relativo a la Ley de Hacienda del Estado de México, publicado en el No. 127 Sección Cuarta, del 30 de diciembre de 1983.

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

EXP. NUM: 389/83

**AMELIA LOPEZ DE GONZALEZ**, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno "TLAMACA", ubicado en Oxtotipac, de este Distrito Judicial de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 104.00 mts. con vía de ferrocarril; SUR: 80.00 con Javier López; ORIENTE: 74.50 mts. con Vicente Hernández; y PONIENTE: en 84.80 mts. con Gregoria Cortés y una superficie de 6.650 metros cuadrados.

Para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezca a deducir sus derechos los que se crean con mejor derecho, se expide a los 19 días del mes de diciembre de 1983.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

561.—2, 7 y 10 Feb.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

Exp. 57/84, **JESUS LARA VILLEGAS**, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, para justificar la posesión del predio ubicado en el poblado de La Asunción Villa Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 7.25 mts. con calle 5 de Mayo; SUR: 7.25 mts. con predio de Baltazar Alvarez; ORIENTE: 29.35 mts. con predio de José Avila; PONIENTE: 29.35 con predio de Rubén Marín, superficie total de 212.78 mts.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, y GACETA DE GOBIERNO se llama personas con derecho y los deduzca en términos de Ley, expedido en Valle de Bravo, México, a 30 de enero de 1984. El C. Secretario del H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

564.—2, 7 y 10 Feb.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

ISIDRO SORIANO ARRIETA.

**GUILLERMINA SORIANO DE GARCIA**, en el expediente número 2129/83, que se tramita en este juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 20 de la manzana 12 "A", de la Colonia Evolución Segunda Sección de esta ciudad de Netzahualcóyotl, que mide y linda; AL NORTE: 16.82 metros con lote 19; AL SUR: 16.82 metros con lote 21; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle 24; AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 6, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación debiera comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos., del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

566.—2, 14 y 24 Feb.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

PRIMERA SECRETARIA

**JOAQUIN RIVAS ALVARADO**, promueve diligencias de información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en la calle de Quintana Roo Norte cuatrocientos nueve, Colonia Sánchez de esta ciudad, el cual se compone de terreno y casa habitación y mide y linda; NORTE: 21.00 mts. con Salomón Flores; SUR: 21.00 mts. con Enrique Kesnel; ORIENTE: 10.20 mts. con calle de Quintana Roo; y PONIENTE: 10.79 mts. con predio particular.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble de referencia, lo deduzca en términos de ley en este juzgado. Toluca, Méx., a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

568.—2, 7 y 10 Feb.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente número 183, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **EUGENIO ZAFRA GARCIA**, endosatario en procuración del Banco Mexicano Somex, S.A., en contra de **ELIAS TERAN ROMA** y **MA. ELENA FLORES DE TERAN**, el C. Juez Tercero Civil de éste Distrito Judicial, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el presente juicio LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados en este juicio consistente en un lote de terreno y construcción ubicado en la calle Marcella de esta ciudad que mide y linda; AL ORIENTE: 9.80 mts. con Calle de Marcela; AL PONIENTE: 9.80 mts. con propiedad del señor Ignacio Montesinos; AL NORTE: 17.40 mts. con Propiedad del Fraccionamiento; y AL SUR: 17.40 mts. con propiedad de la señora Ma. Elena S. de Escobar.

Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$ 3'239,880.00 TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOSIENTOS OCHENTA PESOS M.N.), en que fué valuado por los peritos nombrados en autos, se hace saber a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, se convoca postores. Toluca, México, a 27 de enero de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

569.—2, 7 y 10 Feb.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**E D I C T O**

**SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE**

En el expediente número 1420/82, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Eugenio Zafra García como apoderado del Banco Mexicano Somex, S.A., en contra de la señora Carolina Cervantes Núñez, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Segunda Almoneda de Remate de: una casa con terreno ubicada en la calle de Isabela Católica número 413 Norte de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; afecta una figura irregular con una superficie de 154.21 M2., AL NORTE: en tres líneas de 17.60 mts. con Agripín García; SUR: en dos líneas de 18.35 mts. con Cecilia Díaz Vda. de Villavicencio; ORIENTE: en 8.32 mts. con calle Isabela Católica, su ubicación; PONIENTE: en dos líneas de 14.77 mts. con Petra Posadas Vda. de Plata, debiendo servir de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS, cantidad que resulta hecho el descuento de Ley, se convocan postores y citese a los acreedores que aparezcan listados en el certificado de gravámenes o sea el Banco Mexicano Somex, S.A.

Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días. Toluca, México, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

570.—2, 7 y 10 Feb.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**E D I C T O**

La señora EMMA PACHECO PERALTA, promueve diligencias de Inmatriculación respecto de un terreno denominado "TEPETATE", ubicado en la cabecera Municipal de Chimalhuacán, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 73.20 mts. con Fidel Castro González; AL SUR: 82.70 mts. con Ezequiel Díaz Velázquez; ORIENTE: 41.20 mts. con Salomón Buendía Valentino; y PONIENTE: 47.00 mts. con Anastasio Cornejo Lemus, con una superficie de 3,374.20 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DE GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Cd., de Toluca, Estado de México, dado en Texcoco, México, a los diecisiete días de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

571.—2, 16 Feb. y 1o. Marzo

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**

**E D I C T O**

Exp. 13/84, JERONIMO MERCADO MERCADO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, para justificar la posesión del predio ubicado en el poblado de Acatitlán, perteneciente a este Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 200.00 mts. con Río de Agua y camino Real; SUR: 30.00 mts. con Terreno Comunal; ORIENTE: 230.00 mts. con Angela Casas; PONIENTE: 335.00 con Adrián Guadarrama, supeficie toal de 32,430.00 mts.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, y GACETA DE GOBIERNO, se llama a personas con derecho y los deduzcan en términos de Ley, expedido en Valle de Bravo, México, 25 de enero de 1984. El C. Secretario del H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

572.—2, 7 y 10 Feb.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**

**E D I C T O**

Expediente 65/84, MARGARITA ROSALES CHAPARRO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un

terreno ubicado en la rinconada de San Antonio S/N., de ésta ciudad de Valle de Bravo, México, mide y linda; SURESTE: 27.61 mts. con calle s/n.; SUROESTE: 92.45 mts. con calle s/n.; NOROESTE: 51.60 mts. con Enrique Beraud Vertiz; NORESTE: 94.10 mts. con Francisco Sánchez, superficie aproximada de 3,658.65 M2.

Publíquese tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, expedido en la ciudad de Valle de Bravo, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

573.—2, 7 y 10 Feb.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE EL ORO**

**E D I C T O**

Exp. 468/1983, PEDRO F. BAJONERO ALCANTARA y SOCORRO CARMEN FLORES, promueven diligencias de información Ad-Perpetuam, sobre un bien inmueble ubicado en la comunidad de Tecuac, Mpio. de Atlocumulco Méx., el cual presenta las siguientes medidas y colindancias; NTE: 48.30 mts. con Terreno de Marcelino Alejo; SUR: 38.00 mts. con Camino; OTE: 45.00 mts. con Terreno de Elena Flores; PTE: 39.70 mts. con Bernardo Suárez, superficie total: 1,785.05 M2.

Juez ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación ambos de la ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días, persona con derecho hacerlo valer en términos de Ley. El Oro, Méx., a 17 de noviembre de 1983. Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica. C. Secretario.

574.—2, 7 y 10 Feb.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**E D I C T O**

Expediente Núm. 76/84

ANTONIO AGUILAR ULLOA, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, respecto de terreno denominado "FRENTE TEMEXCO", ubicado en la Magdalena Atlipac, Municipio de Los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE, 100.00 mts., con Barranca Temexco; SUR, 195.00 mts., con Juan Ramírez; ORIENTE, 210.00 Mts., con Barranca San José; PONIENTE, 115.00 mts., con Juana Ortiz; con Superficie aproximada de 25,000.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco Estado de México, a 17 de enero de 1984.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

558.—2, 16 Feb. y 1o. Marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**E D I C T O**

Expediente Núm. 40/84

JOSE ARMANDO AGUILAR ROMO, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "TEPATLALCO", ubicado en los límites del Pueblo de la Magdalena Atlipac, Municipio de Los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE, 149.00 mts., con Virgilio Montaña; SUR, 141.62 mts., con J. Guadalupe Moreno; ORIENTE, 135.00 mts., con Juan Luna Ibañez; PONIENTE, 100.00 mts., con Virgilio Montaña; con Superficie aproximada de 17,073.92 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco Estado de México, a 10 de enero de 1984.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

559.—2, 16 Feb. y 1o. de Marzo

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 14/84

MARCO ANTONIO AGUILAR ROMO, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "TEMESCO", ubicado en el Pueblo de La Magdalena Atlipac, Municipio de Los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE, 163.00 mts., con Odilón Avendaño Paez; SUR, 195.00 mts., con Barranca; ORIENTE, 72.00 mts., con Santiago Avendaño; PONIENTE, 124.00 mts., con Odilón Avendaño Paez; con superficie aproximada de 17,000.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco Estado de México, a 7 de enero de 1984.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

560.—2, 16 Feb. y 1o. Marzo.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. FELIX GONZALEZ SALINAS:

EVANGELINA VELAZQUEZ DE HERRERA, en el expediente número 3/84, que se tramita en éste Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 4, manzana 99, colonia Ampliación Vicente Villada Super 44, de ésta Ciudad que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts., con lote 3; AL SUR: 17.00 Mts., con lote 5; AL ORIENTE: 9.00 Mts., con lote 28; AL PONIENTE: 9.00 Mts., con calle Vallejo, con una superficie aproximada de 153 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "LA GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos. P. D. C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

553.—2, 14 y 24 Febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 20/84 INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por Rosa Sámano Vda. de Camacho, Ernestina Sámano de López y Raquel Sámano de Castillo, para acreditar la posesión de un inmueble ubicado en el Mpio. de Calimaya, Méx., domicilio conocido y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 35.84 mts. con callejón Matamoros; AL SUR: cuatro puntos de 25.60, 11.87, 9.63, 28.74 mts. con Teresa Sámano V. y Alarcón Olascoaga; AL ORIENTE: cuatro puntos de 10.90, 5.50, 4.46, 13.65 mts. con Jardín, Teresa Sámano y Ramón Andonaegui; AL PONIENTE: 35.30 mts. con calle Matamoros, con sup. de 996.30 Mts.2.

Admitida la promoción se ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, llamando a quienes se crean con algún derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, Méx., a 23 de enero de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

555.—2, 7 y 10 Febrero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Expediente número 5/984.

C. Sara Esthela Contreras Garduño.

Tomás Adán Domínguez Plata, promueve en este Juzgado Divorcio Necesario a su esposa señora Sara Esthela Contreras Garduño, como ignora su paradero o domicilio actual el Ciudadano Juez ordenó se emplazara en términos de lo establecido por el artículo

194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando en la secretaría del Juzgado las copias del emplazamiento a su disposición y se le hace saber que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación que se haga en el periódico GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO con intervalos de ocho en ocho días por tres veces consecutivos.—El Oro, México, a 14 de enero de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

556.—2, 14 y 24 Febrero.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

FRANCISCO ZAVALA ROSALES, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción, sobre Inmatriculación, expediente 95/84, Segunda Secretaría, respecto del predio de su propiedad que es una Fracción del terreno denominado "LA PALMA", ubicado en el Poblado de San Mateo Nopala del Municipio de Naulcaplan del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 26.35 Mts., con Guadalupe Navarro Iglesias.

AL SUR: 20.00 Mts., con Alfredo Ruiz Tovar.

AL ORIENTE: 127.00 Mts., con camino.

AL PONIENTE: 132.00 Mts., con Petra Sonia Moreno.

SUPERFICIE: 2308.97 metros cuadrados.

Para su publicación por Tres veces de diez en diez días en el periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en este Juzgado.—Se expiden a los veintiseis días del mes de Enero de 1984.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. José Luis Vázquez Castrejón.—Rúbrica.

557.—2, 16 Feb. y 1o. de Marzo.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA No. 4

Toluca, Méx.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 53292 Cincuenta y tres mil doscientos noventa y dos, de fecha nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la testamentaria a bienes del señor Pedro Ahuatzi Roldán, por medio de la cual, la señora María Magdalena Ahuatzi y Vázquez de Lara, aceptó la herencia y el cargo de albacea de la propia sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.—Para su publicación de siete en siete días.

Toluca, Méx., a 18 de Agosto de 1983.

NOTARIO PUBLICO No. 4

LIC. VICENTE LECHUGA M.—Rúbrica.

554.—2, y 13 Feb.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 5697, de fecha 27 de diciembre de 1983, otorgada ante el suscrito Notario, los señores ALEJANDRA AVILA FONSECA DE DAMACSO, SALVADOR AVILA FONSECA y FEDERICO CAMPOS FONSECA, aceptan la herencia que les dejó al morir la señora JUANA FONSECA YEPEZ DE AVILA, aceptando la primera el cargo de Albacea y se obligó a formular los inventarios correspondientes. Ecatepec de Morelos, Méx., a 25 de enero de 1984. El Notario Público No. 29 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx. Lic. Juan José Aguilera González.—Rúbrica

Para publicación de 7 días en 7 días.

562.—2 y 13 Feb.

**FE DE ERRATAS DEL DECRETO NUMERO 205, RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL NUMERO 127 SECCION TERCERA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1983.**

En la página seis, primera columna, como título.

DICE:

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

DEBE DECIR:

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1984.

En la página seis, segunda columna, artículo 1o., fracción I, numeral 2.13, primer renglón.

DICE:

2.13 Servicio de **vigilancia**. Rastros particulares

DEBE DECIR:

2.13 Servicio de **vigilancia** a rastros particulares

En la página seis, segunda columna, artículo 1o., fracción I, numeral 6.2, primer renglón.

DICE:

6.2 Las derivaciones del cobro de multas impuestas

DEBE DECIR:

6.2 Las derivadas del cobro de multas impuestas

En la página siete, primera columna, artículo 3o., séptimo renglón.

DICE:

ra tal efecto, o en sociedades o instituciones nacionales de

DEBE DECIR:

ra tal efecto, o en sociedades e instituciones nacionales de

A T E N T A M E N T E .  
LA DIRECCION

**FE DE ERRATAS DEL DECRETO No. 206 RELATIVO A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN EL No. 127 SECCION CUARTA, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1983.**

En la página uno, primera columna, artículo 1o., segundo renglón.

DICE:

lización de pagos en efectivo en especie por concepto de:

DEBE DECIR:

lización de pagos en efectivo o en especie por concepto de:

En la página uno, primera columna, artículo 1o., segundo párrafo tercer renglón.

DICE:

contraprestaciones, cualquiera que sea el nombre con el

DEBE DECIR:

contraprestaciones, cualquiera que sea el nombre con

En la página uno, primera columna, artículo 2o., segundo renglón.

DICE:

nes realicen pagos a que se refiere el artículo anterior.

DEBE DECIR:

nes realicen pagos a que se refiere el artículo anterior.

En la página uno, segunda columna, artículo 9o., fracción I, primer renglón.

DICE:

I—Indemnizaciones por riesgos o enfermedades pro-

DEBE DECIR:

I.—Indemnizaciones por riesgos o enfermedades pro-

En la página dos, primera columna, artículo 9o. fracción IV, segundo renglón:

DICE:

cubiertas por Asociaciones sin fines de lucro.

DEBE DECIR:

cubiertas por Asociaciones sin fines de lucro.

En la página tres, primera columna, artículo 22, segundo renglón:

DICE:

en las realizaciones de pagos por concepto de impues-

DEBE DECIR:

en la realización de pagos por concepto de impues-

En la página tres, primera columna, artículo 22, segundo párrafo, tercer renglón .

DICE:

acuerdo del Ejecutivo, este impuesto la causarán y paga-

DEBE DECIR:

acuerdo del Ejecutivo, este impuesto lo causarán y paga-

En la página tres, primera columna, artículo 24, segundo párrafo, primer renglón.

DICE:

Si el pago de créditos fiscales se realiza en forma ex-

DEBE DECIR:

Si el pago de créditos fiscales se realiza en forma ex-

(Pasa a la siguiente página)

En la página tres, primera columna, artículo 25, fracción II, inciso B), cuarto renglón.

DICE:

ción reexpedición o duplicado de licencias para conductor  
DEBE DECIR:

ción, reexpedición o duplicado de licencias para conductor

En la página tres, primera columna, artículo 27, fracción I, inciso A).

DICE:

A) Apeo y deslinde 1.5 al millar .

DEBE DECIR:

A) Apeo y deslinde 3.5 días de salario mínimo general según zona económica que corresponda.

En la página tres, primera columna, artículo 27, fracción I, inciso B).

DICE:

B) Capitulaciones matrimoniales sobre inmuebles, 2 al millar.

DEBE DECIR:

B) Capitulaciones matrimoniales sobre inmuebles, 4.5 días de salario mínimo general según zona económica que corresponda.

En la página tres, primera columna, artículo 27, fracción I, inciso C), tercer renglón.

DICE:

entre el inserto o declarado o el de avalúo. Para los efec-

DEBE DECIR:

entre el inserto o declarado en la operación, el catastral o el de avalúo. Para los efec-

En la página tres, primera columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso a), renglón único.

DICE:

A) La inmatriculación de construcciones;

DEBE DECIR:

a) La inmatriculación de construcciones;

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso b), primer renglón.

DICE:

B) La adjudicación por remate a postor o fuera de

DEBE DECIR:

b) La adjudicación por remate a postor o fuera de

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso c), primer renglón.

DICE:

C) La adquisición de la propiedad de bienes inmue-

DEBE DECIR:

c) La adjudicación de la propiedad de bienes inmue-

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso d), primer renglón.

DICE:

D) La aplicación de bienes de la sociedad conyugal a

DEBE DECIR:

d) La aplicación de bienes de la sociedad conyugal a

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso e), primer renglón.

DICE:

E) La aportación de bienes inmuebles a Asociaciones

DEBE DECIR:

e) La aportación de bienes inmuebles a asociaciones

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso f), renglón único.

DICE:

F) La cesión de derechos hereditarios o de legatarios;

DEBE DECIR:

f) La cesión de derechos hereditarios o de legatarios;

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso g), primer renglón.

DICE:

G) La cesión de derechos de fideicomitente o fideico-

DEBE DECIR:

g) La cesión de derechos de fideicomitente o fideico-

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso h), primer renglón.

DICE:

H) La compra-venta a plazos, con reserva de dominio

DEBE DECIR:

h) La compra-venta a plazos, con reserva de dominio

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso i), primer renglón.

DICE:

I) la transmisión de dominio en ejecución de fidei-

DEBE DECIR:

i) La transmisión de dominio en ejecución de fidei-

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso j), renglón único.

DICE:

J) La dación en pago;

**DEBE DECIR:**

j) La dación en pago;

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso k), renglón único.

**DICE:**

K) La donación en cualquier forma;

**DEBE DECIR:**

k) La donación en cualquier forma;

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso l), primer renglón.

**DICE:**

L) La permuta, aplicándose la tasa por cada uno de

**DEBE DECIR:**

l) La permuta, aplicándose la tasa por cada uno de

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso m), renglón único.

**DICE:**

M) La promesa de venta.

**DEBE DECIR:**

m) La promesa de venta;

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso n), primer renglón.

**DICE:**

N) La aplicación de bienes por disolución de la socie-

**DEBE DECIR:**

n) La aplicación de bienes por disolución de la socie-

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso ñ), renglón único.

**DICE:**

Ñ) Las informaciones posesorias (por cada predio).

**DEBE DECIR:**

ñ) Las informaciones posesorias (por cada predio);

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso o), renglón único.

**DICE:**

O) Las adjudicaciones por herencia;

**DEBE DECIR:**

o) Las adjudicaciones por herencia;

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso C), subinciso p), primer renglón.

**DICE:**

P) La transferencia de bienes inmuebles con motivo

**DEBE DECIR:**

p) La transferencia de bienes inmuebles con motivo

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso D).

**DICE:**

D) La inmatriculación de inmuebles, judicial o administrativa, (por cada predio); 2 al millar.

**DEBE DECIR:**

D) La inmatriculación de inmuebles, judicial o administrativa, (por cada predio); 2 al millar.

Tratándose de inmatriculaciones administrativas por las que se regularice la tenencia de la tierra en compañías promovidas por el Gobierno del Estado, a través de sus Depen-

dencias o los Ayuntamientos, quedarán exentas del pago de los derechos señalados en este inciso.

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso F), primer renglón.

**DICE:**

F) División de la propiedad, por cada uno de los pre-

**DEBE DECIR:**

F) Disolución de la copropiedad, por cada uno de los pre-

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción I, inciso G), primer renglón.

**DICE:**

G) Fusión de predios, por cada uno de los predios

**DEBE DECIR:**

G) Fusión de predios, por cada uno de los predios

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción II, inciso A), primer renglón.

**DICE:**

A) Arrendamiento, subarrendamiento o cesión de

**DEBE DECIR:**

A) Arrendamiento, subarrendamiento o cesión de

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción II, inciso C), renglón único.

**DICE:**

C) Cesión de garantía u obligaciones reales.

**DEBE DECIR:**

C) Cesión de garantías u obligaciones reales.

En la página tres, segunda columna, artículo 27, fracción II, inciso F), segundo renglón.

**DICE:**

o avío celebrado entre particulares.

**DEBE DECIR:**

o avíos celebrados entre particulares.

En la página cuatro, primera columna, artículo 27, fracción II, antepenúltimo párrafo.

**DICE:**

Cuando en el acto inscribible o anotable se determine, inserte o declare valor sobre este, 9 al millar.

**DEBE DECIR:**

Cuando en el acto inscribible o anotable se determine, inserte o declare valor sobre este, 9 al millar, excepción hecha de las hipotecas celebradas con instituciones de crédito, en las que se estará a lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares.

En la página cuatro, segunda columna, artículo 29, fracción I, primer renglón.

**DICE:**

I) Escritura constitutiva de personas morales o de au-

**DEBE DECIR:**

I.—Escritura constitutiva de personas morales o de au-

En la página cuatro, segunda columna, artículo 29, fracción IV, primer renglón.

**DICE:**

IV.—Disolución y liquidación de personas morales.

**DEBE DECIR:**

IV.—Disolución y liquidación de personas morales.

En la página cuatro, segunda columna, artículo 29, fracción VIII, segundo renglón.

DICE:

certificados de participación sobre la cantidad de la emi-

**DEBE DECIR:**

certificados de participación sobre el importe de la emi-

En la página cinco, primera columna, artículo 30, fracción II, segundo renglón.

DICE:

lario mínimo general según zona económica que correspon-

**DEBE DECIR:**

lario mínimo general según zona económica que correspon-

En la página cinco, primera columna, artículo 33, fracción III, último párrafo, octavo renglón.

DICE:

de la tierra, que darán exentos del pa-

**DEBE DECIR:**

de la tierra, quedarán exentos del pa-

En la página seis, primera columna, artículo 39, fracción V, inciso A), subinciso a), primer renglón.

DICE:

A) Por expedición 50.0

**DEBE DECIR:**

a) Por expedición 50.0

En la página seis, primera columna, artículo 39, fracción V, inciso A), subinciso b), renglón único:

DICE:

B) Por canje anual 25.0

**DEBE DECIR:**

b) Por canje anual 25.0

En la página seis, primera columna, artículo 39, fracción V, inciso B), subinciso a), primer renglón.

DICE:

A) Por expedición 100.0

**DEBE DECIR:**

a) Por expedición 100.0

En la página seis, primera columna, artículo 39, fracción V, inciso B), subinciso b), primer renglón.

DICE:

B) Por canje anual 50.01

**DEBE DECIR:**

b) Por canje anual 50.00

En la página seis, primera columna, artículo 39, fracción V, inciso C), subinciso a), primer renglón.

DICE:

A) Vehículos con capacidad hasta

**DEBE DECIR:**

a) Vehículos con capacidad hasta

En la página seis, primera columna, artículo 39, fracción V, inciso C), subinciso b), primer renglón.

DICE:

B) Vehículos con capacidad de más

**DEBE DECIR:**

b) Vehículos con capacidad de más

En la página seis, primera columna, artículo 39, fracción V, inciso C), subinciso c), primer renglón.

DICE:

C) Vehículos con capacidad de más

**DEBE DECIR:**

c) Vehículos con capacidad de más

En la página seis, primera columna, artículo 39, fracción V, inciso C), subinciso d), primer renglón.

DICE:

D) Vehículos con capacidad de 12

**DEBE DECIR:**

d) Vehículos con capacidad de 12

En la página siete, primera columna, artículo 42, inciso B), numeral 2, sexto renglón.

DICE:

de trabajo de la Ley del Seguro Social.

**DEBE DECIR:**

de trabajo y enfermedad de trabajo de la Ley del Seguro Social.

En la página siete, segunda columna, artículo 46, fracción II, cuarto párrafo, sexto renglón.

DICE:

colás Romero, Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli,

**DEBE DECIR:**

colás Romero, Atizapán de Zaragoza y Cuautitlán Izcalli.

En la página siete, segunda columna, artículo 46, fracción II, quinto párrafo, primer renglón.

DICE:

Son municipios de apoyo, los no incluidos en los Municipios

**DEBE DECIR:**

Son Municipios de apoyo, los no incluidos en los Municipios

En la página ocho, primera columna, artículo 47, primer renglón.

DICE:

Por el otorgamiento, transferencia y prórrogas de con-

**DEBE DECIR:**

ARTICULO 47.—Por el otorgamiento, transferencia y prórrogas de con-

En la página ocho, segunda columna, artículo 47, fracción X, inciso B), subinciso a), primer renglón.

DICE:

A) Vehículos con capacidad hasta de 25 asientos.....

**DEBE DECIR:**

a) Vehículos con capacidad hasta de 25 asientos.....

En la página ocho, segunda columna, artículo 47, fracción X, inciso B), subinciso b), primer renglón.

DICE:

B) Autobuses con capacidad de 26 a 36 asientos.....

**DEBE DECIR:**

b) Autobuses con capacidad de 26 a 36 asientos.....

En la página ocho, segunda columna, artículo 47, fracción X, inciso B), subinciso c), primer renglón.

DICE:

C) Autobuses con capacidad de 37 asientos en ade-

**DEBE DECIR:**

c) Autobuses con capacidad de 37 asientos en ade-

En la página nueve, primera columna, artículo 47, fracción XIV, inciso A), numeral 1.

DICE:

A) De 1 a 5 concesiones \$ 2,500.00

DEBE DECIR:

1. De 1 a 5 concesiones \$ 2,500.00

En la página nueve, primera columna, artículo 47, fracción XIV, inciso A), numeral 2.

DICE:

B) De 6 a 10 concesiones \$ 7,500.00

DEBE DECIR:

2. De 6 a 10 concesiones \$ 7,500.00

En la página nueve, primera columna, artículo 47, fracción XIV, inciso A), numeral 3.

DICE:

C) Más de 10 concesiones \$ 10,000.00

DEBE DECIR:

3. Más de 10 concesiones \$ 10,000.00

En la página nueve, segunda columna, artículo 48, fracción I, inciso A), numeral 1, subinciso a).

DICE:

A) Certificados de Estudio. 0.1

DEBE DECIR:

a) certificados de Estudio. 0.1

En la página nueve, segunda columna, artículo 48, fracción I, inciso A), numeral 1, subinciso b).

DICE:

B) Títulos profesionales 0.5

DEBE DECIR:

b) Títulos profesionales 0.5

En la página nueve, segunda columna, artículo 48, fracción II, inciso B), numeral 1, subinciso a).

DICE:

A) Si el monto no excede de \$ 10,000.00. 1.0

DEBE DECIR:

a) Si el monto no excede de \$ 10,000.00 1.0

En la página nueve, segunda columna, artículo 48, fracción II, inciso B), numeral 1, subinciso b).

DICE:

B) Si el monto es superior a los \$ 10,000.00 3.0

DEBE DECIR:

b) Si el monto es superior a los \$ 10,000.00 3.0

En la página nueve, segunda columna, artículo 48, fracción III, cuarto renglón.

DICE:

las disposiciones administrativas al efecto

DEBE DECIR:

las disposiciones administrativas que al efecto

En la página nueve, segunda columna, artículo 48, fracción III, quinto renglón.

DICE:

se diceten o rijan en su caso 10.0 o 20.0

DEBE DECIR:

se dicten o rijan en su caso 10.0 a 20.0

En la página nueve, segunda columna, artículo 49, fracción I, primer renglón.

DICE:

I.—Expedición de licencias sanitarios para cantinas,

DEBE DECIR:

I.—Expedición de licencias sonitorias para cantinas,

En la página nueve, segunda columna, artículo 49, fracción I, tercer párrafo, primer renglón.

DICE:

Por lo que hace a la expedición de licencias sanitarios

DEBE DECIR:

Por lo que hace a la expedición de licencias sanitarias

En la página diez, primera columna, artículo 49, fracción VII, inciso A).

DICE:

A) DE -a. categoria \$ 300.00

DEBE DECIR:

A) De la. categoria \$ 300.00

En la página diez, primera columna, artículo 50, primer renglón.

DICE:

ARTICULO 50.—Por el servicio de inspección sani-

DEBE DECIR:

ARTICULO 50. Por el servicio de inspección sani-

En la página diez, primera columna, artículo 50, inciso A).

DICE:

A) Bobinos, por cabeza \$ 4.00.

DEBE DECIR:

A) Bovinos, por cabeza \$ 4.00.

En la página diez, segunda columna, artículo 56, fracción I, primer renglón.

DICE:

I.—Por la expedición inicial de licencias de manejo, con-

DEBE DECIR:

I.—Por la expedición inicial de licencias de manejo, con-

En la página diez, segunda columna, artículo 57, fracción I, segundo renglón.

DICE:

nibuses remolques y trailers, destinados tanto a servicio

DEBE DECIR:

nibus, minibuses, remolques y trailers, destinados tanto a servicio

En la página once, segunda columna, artículo 62, segundo renglón.

DICE:

tos ordinarios del Estado, no clasificables como impuesto,

DEBE DECIR:

tos ordinarios del Estado, no clasificables como impuestos,

En la página once, segunda columna, Título del Capítulo Quinto, primer renglón.

DICE:

De las Participaciones

DEBE DECIR:

De las Participaciones

A T E N T A M E N T E,  
LA DIRECCION

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

**CONDICIONES**

- UNA.—El Periódico se publica los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse, tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:00 Hrs. de los Jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

**TARIFAS:**

**SUSCRIPCIONES**

**PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Por un año ..... \$ 2,000.00  
 Por seis meses ..... \$ 1,000.00  
 Mas gastos de envío

Línea por una sola publicación ..... \$ 10.00  
 Línea por dos publicaciones ..... 20.00  
 Línea por tres publicaciones ..... 30.00

**EJEMPLARES:**

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página. Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas, \$ 2.00 c/u.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

Sección atrasada al doble.

**PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:**

De tipo Popular ..... \$ 800.00 por plana o fracción  
 De tipo Industrial ..... \$ 1,000.00 por plana o fracción  
 De tipo Residencial Campestre ..... \$ 1,500.00 por plana o fracción  
 De tipo Residencial u otro género ..... \$ 2,000.00 por plana o fracción

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR**

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.